

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 088/16

Sucre, 06 de Abril de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MG-DESP No. 443/2016 de 29 de marzo de 2016, el señor Dr. Carlos Romero Bonifaz, MINISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, invita al Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a participar de la "6ta CUMBRE DE SEGURIDAD CIUDADANA", a realizarse en la ciudad de La Paz, el 11 de abril de 2016, a partir de Hrs.08:30, en el Salón Libertad del Hotel Real Plaza, haciendo constar que su presencia permitirá ratificar los acuerdos trabajados en las mesas técnicas previas y permitirán abordar y luchar de manera integral la inseguridad ciudadana a través de proyectos concurrentes y coordinados entre el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental, Gobiernos Municipales de ciudades capitales, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; Abog. María Elizabeth Quispe Flores, ASESORA DE PRESIDENCIA y a la Srta. Eliza Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO I, con la finalidad de que asistan y participen de la "6ta CUMBRE DE SEGURIDAD CIUDADANA", a realizarse en la ciudad de La Paz, el 11 de abril de 2016, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, conforme al art. 299 Parágrafo II. Numeral 13) de la Constitución Política del Estado, se establece entre otras competencias concurrentes a nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, se tiene la: "Seguridad Ciudadana".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 088/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; Abog. María Elizabeth Quispe Flores, ASESORA DE PRESIDENCIA y a la Srta. Eliza Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO I, con la finalidad de que asistan y participen de la "6ta CUMBRE DE SEGURIDAD CIUDADANA", a realizarse en la ciudad de La Paz, el 11 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:30, en el Salón Libertad del Hotel Real Plaza de la ciudad de La Paz, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 10 al 12 de abril de 2016, conforme se DETALLA en el ITINERARIO DE VIAJE programado que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en favor del Presidente, Asesora y Protocolo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.

